

ACUERDOS DE LA REUNIÓN PERIÓDICA ENTRE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE, AUTORIDADES FISCALES FEDERALES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y GRUPOS DE CONTRIBUYENTES LEGALMENTE CONSTITUIDOS, CELEBRADA EL 11 DE MAYO DE 2017, RELATIVA AL TEMA: “COMPLEMENTO DE NÓMINA PARA EL CASO DE LA SUBCONTRATACIÓN LABORAL: VERSIÓN 1.2.”.

Las autoridades del Servicio de Administración Tributaria y los funcionarios de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente adoptaron los siguientes compromisos:

- El SAT especificará que el nodo de subcontratación del complemento de nómina es opcional y que en consecuencia, su aplicación en el CFDI no es obligatoria.
- El SAT se compromete a orientar y acompañar a los contribuyentes con las autoridades laborales para que les expongan cualquier duda relacionada con los campos del complemento del CFDI de nómina relativos a la materia laboral.
- El SAT agregará una pregunta al documento denominado “*Preguntas Frecuentes*” en la que especificará que no obstante que el CFDI de nómina se denomine con ese concepto, ello no implica que necesariamente describa una relación laboral subordinada, toda vez que contempla diversas formas de contratación.
- El SAT analizará la posibilidad de modificar la redacción de la regla 3.3.1.45 de la RMF 2017, específicamente la parte que indica: “... y siempre que quien pague la nómina sea la empresa contratista”.